

- ✦ Se sirva enviar atento oficio al señor Director de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura con la finalidad de certifique el usuario del que se originó la providencia de 06 de junio de 2017 dentro de la causa número 17294-2016-03676
- ✦ Se servirá disponer se Oficie al señor doctor Agustín Grijalva Jiménez en su calidad de Juez Ponente, a fin de que se remita copias debidamente certificadas de la sentencia No. 1693-17-EP/20 con la respectiva razón de ejecutoria.

SECRET

Documentos que se agregan a la causa disciplinaria.-

- ✦ Copias certificadas del informe presentado el 09 de septiembre de 2020 a las 12h31 por el suscrito dentro de la causa No. 1693-17-EP.
- ✦ Copia certificada del recurso de ampliación y aclaración presentado el 18 de diciembre de 2020 de la sentencia dictada dentro de la causa No. 1693-17-EP el 2 de diciembre del 2020

VII

Petición

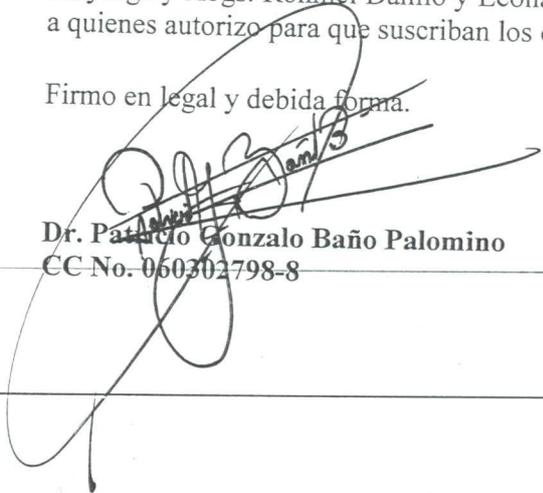
Por las razones antes expuestas, en las cuales fundamento mi total rechazo e impugnación al sumario disciplinario instaurado en mi contra, solito a vuestra autoridad se sirva ratificar i estado de inocencia y archivar el mismo por no haberse respetado el debido proceso; y, en definitiva, porque constituye un ejercicio irracional e irrazonable de la potestad sancionatoria del Consejo de la Judicatura a través de los entes que lo componen, lo cual desnaturaliza y deslegitima su actuación.

VIII

Notificaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial signada con el número 3030 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y al correo electrónico montechristo@gmail.com. Designo como mis abogados defensores al Dr. Giovanni Criollo Mayorga y Abgs. Ronmel Danilo y Leonardo David Criollo Mayorga profesionales del derecho a quienes autorizo para que suscriban los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Firmo en legal y debida forma.


Dr. Patricio Gonzalo Baño Palomino
CC No. 060302798-8

